

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4024/22

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 21.1.g) LRBRL mediante el presente se aprueban las siguientes bases vinculadas al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En virtud de la Resolución de ésta Alcaldía, Número 323/2022 de veintitrés de diciembre de 2022, en la que en la parte dispositiva se acuerda de forma expresa:

“Por todo lo expuesto en virtud de la atribución regulada en el artículo 21.1.g) LRBRL se **DECRETA y RESUELVE**:

Primero. APROBAR las bases y convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración mediante concurso oposición tal y como habilita el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El proceso selectivo del procedimiento de aprobación de bases y convocatoria de proceso estabilización se rige por el procedimiento de concurso- oposición (artículo 2 Ley 20/2021) en el que se incluyen las plazas afectas a proceso de estabilización y consolidación de plazas de funcionarización y personal laboral fijo tal y como habilita el artículo 2 de la citada Ley 20/2021, que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 se incluyen las plazas ofertadas a fin de cumplir con los procesos de estabilización y estabilización excepcional publicada en BOP 208 N° 28 de octubre de 2022 y en virtud de los acuerdos adoptados en mesa general de negociación (art. 37 TRLEBEP) en relación a la aprobación de la referida oferta de empleo de estabilización y estabilización excepcional y aprobación de bases reguladoras del concurso - oposición

Se aprueban las bases y convocatorias que se disponen en el Anexo del presente Decreto/ Resolución que son las siguientes:

- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE PERSONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo I)
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA ESCUELA DE MÚSICA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Escala de administración especial, subescala superior, especialidad en instrumento de cuerda guitarra) (Anexo II)
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ESCALA TÉCNICA SUPERIOR INFORMÁTICO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Escala de Administración Especial, Subescala técnico superior en informática artículo 170 TRRL) (Anexo III)
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE DE GUITARRA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Escala de administración especial, subescala media, A2 especialidad en instrumento de cuerda guitarra) (Anexo IV)
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONA TÉCNICA GESTIÓN CULTURA/TURISMO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo V)
- CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONA TÉCNICA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo VI)

— CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ÁREA TÉCNICA NUEVAS TEGNOLOGÍAS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo VII)

— CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo VIII)

— CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CONSERJE/SUBALTERNO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo IX)

— CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE PERSONA OPERARIA OBRAS Y SERVICIOS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Anexo X)

— Modelos de instancias Anexo

Tercero. Se ordena la publicación íntegra de las bases y convocatoria en el BOP de Almería a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre y al objeto de dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en el artículo 2.2 Ley 20/2021 que dispone que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. Se ordena la publicación de conformidad con las determinaciones del artículo 6 del RD Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sujetándose la publicación del anuncio de convocatoria en el BOE a fin de cumplir con los plazos establecidos en el referido artículo 2.2 in fine de la Ley 20/2021

SE APRUEBAN las BASES y AUTORIZA la CONVOCATORIA del PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL establecido en el artículo 2.1 y 2.4 de la LEY 20/2021 28 diciembre y se ordena la acumulación al existir identidad, hechos o fundamentos para dictar el presente acto, según el artículo 57 de la Ley 39/2015 1 octubre, contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

ANEXO DE APROBACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

....

SE ACUERDA y DECRETA y se ordena la publicación de las bases y convocatoria autorizadas en BOP y anuncio de convocatoria en BOE tal y como dispone el artículo 5 y 6 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 2 Ley 20/2021 28 diciembre. EN CUEVAS DEL ALMANZORA A VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. El Alcalde"

SE ORDENA la publicación de BASES Y CONVOCATORIA de PROCESO DE ESTABILIZACIÓN (art. 2.1 y 2.4 Ley 20/2021) mediante CONCURSO OPOSICIÓN.

ANEXOS DE APROBACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN.

ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE PERSONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal funcionario mediante contratación laboral de carácter Funcionario de Carrera: de **CUATRO plazas de PERSONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO** que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	PERSONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grupo/subgrupo	C2
Régimen	Funcionario
Nº de vacantes	4
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017,2017,2017,2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento. (En caso de plazas clasificadas como Agrupación profesional AP / E, no será necesario este requisito de la titulación).

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmazora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmazora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria de Persona Auxiliar Administrativa en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Grado Superior de Administración y Finanzas, Cursos de Diputación, Curso Técnico Municipal de Proyectos Europeos. Ofimática.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirán a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, presupuestarios, financieros, tributarios así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales

Tema 5. La Provincia. Organización provincial. Competencias

Tema 6. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

- Tema 8. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado
- Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo
- Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales
- Tema 11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación
- Tema 12. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local.
- Tema 13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
- Tema 14. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad: procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 15. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.
- Tema 16. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos
- Tema 17. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 18. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.
- Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
- Tema 20. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 22. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 23. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
- Tema 24. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
- Tema 25. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tema 26. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tema 27. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
- Tema 28. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.
- Tema 29. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.
- Tema 30. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- Tema 31. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible
- Tema 32. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado
- Tema 33. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.
- Tema 34. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias.
- Tema 35. El derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito

Tendrá una duración de ciento veinte minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio tipo práctico: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsua.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsua.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO II

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SECRETARÍA ESCUELA DE MÚSICA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Escala de administración especial, subescala técnico superior, Especialidad en instrumento de cuerda guitarra)

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de una plaza de Secretaría Escuela de Música Cuevas del Almanzora, que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	SECRETARÍA ESCUELA DE MÚSICA
Grupo/subgrupo	A1
Régimen	Laboral Fijo.
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, art. 2.1 y 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2016

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título Superior de Música o similar, especialidad en instrumento de cuerda, guitarra o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmazora.es>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmazora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Secretaría Escuela de Música en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... 0, 50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Título Profesional de Música (especialidad guitarra).

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudiría a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando dos pruebas en el que se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico y de transmisión de conocimientos en materia educativa

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

1. Primer ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

TEMA 1. La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Andalucía.

TEMA 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

TEMA 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015 1 octubre Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación. El administrado.

TEMA 6. El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Los recursos administrativos.

TEMA 7. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 8. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los Municipios de gran población. Competencias.

TEMA 9. Los ingresos municipales. Presupuesto y régimen jurídico del gasto local. TEMA 10. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.

- TEMA 11. Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.
- TEMA 12. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: Régimen General. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.
- TEMA 13. Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música.
- TEMA 14. Actividades y recursos didácticos del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: Música, danza y teatro y "folklore" como aspectos costumbristas
- TEMA 15. Red de ciudades educadoras.
- TEMA 16. La música en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE): Normas de desarrollo.
- TEMA 17. Proyecto Educativo de Centro, estrategias de elaboración.
- TEMA 18. La participación en los centros educativos: El Consejo Escolar.
- TEMA 19. Organización de los centros de enseñanza de música: Órganos de gobierno: el director y el equipo directivo.
- TEMA 20. Organización de los centros de enseñanza de música.
- TEMA 21. Las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- TEMA 22. Características del desarrollo evolutivo del niño/a entre los 3 y 11 años. Su aplicación en la enseñanza musical.
- TEMA 23. Características básicas de los adolescentes: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales.
- TEMA 24. La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- TEMA 25. La acción tutelar en los conservatorios y escuelas de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de Profesores y padres en las distintas etapas educativas y proyectos educativos.
- TEMA 26. La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Las innovaciones técnicas de Antonio de Torres y la influencia en el desarrollo del instrumento a partir de sus diseños.
- TEMA 27. La guitarra moderna: descripción de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Las diferentes maderas y sus características.
- TEMA 28. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido. La afinación. Los diferentes tipos de ataque y sus consecuencias tímbricas.
- TEMA 29. Principios físicos de producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Características acústicas específicas de la guitarra y producción de armónicos en la misma. Didáctica de los armónicos.
- TEMA 30. Principios elementales de la técnica guitarrística. Función de las distintas partes de cada brazo en la técnica.
- TEMA 31. Anatomía funcional de las manos. Aspectos fisiomecánicos relevantes en relación con la técnica de la guitarra. Patologías específicas derivadas de la práctica guitarrística. Prevención y tratamiento de las mismas.
- TEMA 32. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental. Concentración y memorización. Hábitos posturales, respiración y visualización mental. El miedo escénico y su control.
- TEMA 33. El repertorio de vihuela: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.
- La vihuela en la época de Carlos V.
- TEMA 34. El repertorio de guitarra renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.
- TEMA 35. El repertorio del laúd renacentista: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.
- TEMA 36. El repertorio de guitarra barroca: estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición. Características y problemas técnicos específicos de su interpretación guitarrística.
- TEMA 37. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para laúd en el Barroco. Tablaturas y criterios de transcripción. La obra para laúd de S. L. Weiss.
- TEMA 38. La obra para laúd de J. S. Bach. Criterios de transcripción y dificultades específicas de la misma. Las transcripciones para la guitarra de la obra de Bach para otros instrumentos.
- TEMA 39. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.
- TEMA 40. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: la escuela española (Sor, Aguado, etc.
- TEMA 41. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico clásico-romántico: escuelas no españolas (Carulli, Diabelli, etc. Mauro Giuliani: su figura y su contribución a la guitarra.
- TEMA 42. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX. La figura y obra de F. Tárrega.
- TEMA 43. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.
- TEMA 44. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.
- TEMA 45. La técnica moderna de la guitarra y sus avances. Adaptación a los requisitos de la música contemporánea. Conceptos generales.

- TEMA 46. Leo Brouwer. Su figura, obra y aportación a la guitarra.
- TEMA 47. El repertorio básico y progresivo de la música para dos o más guitarras. Música de cámara con guitarra. Agrupaciones de pulso y púa. La guitarra y la orquesta. Repertorio y características.
- TEMA 48. La guitarra como instrumento acompañante, tanto en música popular como culta. La guitarra en el Jazz. Características del repertorio e interpretación.
- TEMA 49. El acompañamiento de canciones y su didáctica. La armonía en la guitarra, nomenclatura de acordes y sudidáctica en el grado elemental.
- TEMA 50. Descripción y estudio comparativo de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de los mismos.
- TEMA 51. La programación en el grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.
- TEMA 52. La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de actividades colectivas en este nivel: repertorio, interpretación, improvisación, lectura a primera vista y su didáctica.
- TEMA 53. El uso de medios audiovisuales en la clase colectiva de grado elemental. Desarrollo de la percepción musical. Recursos.
- TEMA 54. Práctica específica de la mano izquierda: posición, desarrollo de independencia de dedos, cejillas, escalas, etc. y su didáctica en el grado elemental. TEMA 55. Práctica específica de la mano derecha: posición, pulsación, preparación, arpegiado, rasgueado, etc. y su didáctica en el grado elemental. TEMA 56. Ejercicios progresivos para la coordinación de ambas manos. Ejercicios de velocidad. Didáctica de los mismos.
- TEMA 57. La digitación de ambas manos en las partituras. Racionalización y búsqueda de la misma por parte del alumno en el grado elemental.
- TEMA 58. Problemas habituales a los que se enfrentan los alumnos de grado elemental de guitarra en relación con el instrumento. Estrategias de corrección de los mismos. Desarrollo de la autonomía en el estudio por parte de los alumnos. Ejemplos.
- TEMA 59. La programación de audiciones en el grado elemental: criterios de selección de programa, respuesta del alumno ante la presión y estrategias de preparación frente a la misma.
- TEMA 60. La elección del programa de concierto. Características del mismo. Adecuación del programa al público: problemática y criterios a seguir.

2. Segundo ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar dos pruebas:

- a) Primera prueba:** Prueba de instrumento de cuerda, guitarra: Interpretar dos obras o tiempos de obras o estudios que sean de diferentes estilos y época en la especialidad elegida por el aspirante en un tiempo máximo de 20 minutos. Las obras que dispongan de parte de piano o reducción orquestal, deberán interpretarse con acompañamiento del mismo, para ello los opositores deberán presentarse con el acompañante oportuno.
- b) Segunda Prueba:** Prueba de instrumento de cuerda, guitarra: Deberán impartir una clase práctica en la especialidad elegida en un tiempo máximo de treinta minutos. En este ejercicio se valorará la correcta ejecución de las pruebas antes citadas. Los aspirantes que se presenten a más de una especialidad deberán realizar tantas pruebas como a especialidades se presenten.

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio tipo práctico: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO III

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ESCALA TÉCNICA SUPERIOR INFORMÁTICO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022. (Escala de Administración Especial, Subescala técnico superior en informática artículo 170 TRRL)

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de una plaza de Escala de Administración Especial Subescala Técnica Superior Informático que se relaciona en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	ESCALA TÉCNICA SUPERIOR INFORMÁTICO
Grupo/subgrupo	A1
Régimen	Laboral Fijo, (Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Superior informático)
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de GRADO UNIVERSITARIO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO I incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo II. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmazora.es>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmazora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Escala Técnica Superior Informático en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Gestor de Contenido CSMDippro, Herramientas de Inteligencia de Negocio, Firma-Notifica, ProDatos, Tratamientos masivos de datos (Big Data).

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando dos pruebas en el que se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico y de transmisión de conocimientos en materia educativa

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

1. Primer ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

A. Temas Generales

I. Marco constitucional español y Unión Europea

1. La Constitución española de 1978 (I. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. El Gobierno. Los Órganos constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.
2. La Constitución española de 1978 (II. El Poder Judicial. La justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones.
3. La Constitución española de 1978 (III. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración Local: regulación constitucional y entidades que la integran.
4. La Constitución española de 1978 (IV. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado. Sus órganos centrales.
5. La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación del Estados miembros en el proceso decisorio.
6. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo.

II. Actuación administrativa y gestión financiera.

7. Procedimiento administrativo presencial y telemático. Procedimiento administrativo común: principios generales. Sus fases. Implementación de registros de entrada y salida.
8. Los contratos de las Administraciones Públicas, incidencia en la Administración Electrónica. Principios comunes. Las Directivas de Contratos de 2014 y el efecto directo. La Ley de Contratos del Sector Público.
9. Red Provincial de Comunicaciones. Introducción. Convenio Marco y servicios del mismo.
10. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas de la Diputación de Almería para el desarrollo de la Administración Electrónica. Referencia a las iniciativas del Estado y de la Unión Europea.
11. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo: Workflow: Normas y Estándares e: Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas.
12. Componentes de una infraestructura de clave pública. Autoridad de certificación, autoridad de registro, suscriptores y entidades finales, usuarios, repositorios, autoridad de validación y autoridad de sellado de tiempo. Modelos de confianza.
13. La oficina virtual del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El Tramitador electrónico de expedientes: Infraestructura software y Arquitectura hardware. La oficina virtual del ciudadano. SMART VILLAGE y TICS.

III. Administración Electrónica.

14. El Reglamento de Administración Electrónica.
15. El Reglamento de la UE de Protección de Datos de Carácter Personal
16. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía y en el mercado de trabajo. Principales magnitudes.

IV. Dirección pública

17. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.
18. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La calidad en los servicios públicos. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de modernización. Las estrategias ante el cambio hacia la Administración Electrónica.
19. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El «management» público. La gobernanza. La ética pública.
20. La gestión del conocimiento y el capital intelectual en las organizaciones.

B. Temas específicos

I. Organización y gestión de los sistemas de información

21. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
22. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización. Reutilización de la Información en el Sector Público en Europa y España. Datos Abiertos.
23. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.
24. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración.
25. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. El cuadro de mando.
26. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.
27. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.
28. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
29. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos.
30. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.
31. Auditoría Informática I. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
32. Auditoría Informática II. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio.
33. Auditoría Informática III. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.
34. La teoría de la decisión multicriterio como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes sencillos. El método de ponderación lineal.
35. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.
36. La protección jurídica de los programas de ordenador.
37. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
38. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.
39. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal.
40. Interoperabilidad y sistemas abiertos. Política de la Unión Europea al respecto.
41. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.
42. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

43. Reglamento de Administración Electrónica, RD 203/2021: Principios y objetivos. El acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Los Esquemas Nacionales de seguridad e Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad.
44. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.

II. Tecnología Básica

45. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.
46. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, Tablet PC, Pocket PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales.
47. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, pública e híbridas.
48. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización del almacenamiento.
49. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores.
50. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
51. Arquitectura SOA.
52. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.
53. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos.
54. El Sistema Operativo UNIX-LINUX. Administración. Interfase gráfica-Gnome, KDE, etc.
55. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base I. Sistemas de altas prestaciones.
56. Los Sistemas Operativos y el soporte lógico de base II. Entorno Microsoft.
57. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
58. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
59. Entorno de desarrollo Microsoft.NET para software con distribución.
60. Entorno de desarrollo JAVA para software con distribución.
61. Software de código abierto I. Software libre. Conceptos base.
62. Software de código abierto II. Software libre. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores Web.
63. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes.
64. Gestión del conocimiento: representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
65. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Generación de informes a la Dirección.
66. E-learning: Conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
67. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.
68. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big Data.
69. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.
70. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.
71. Workflow, Groupware y Data-Warehouse.
72. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
73. Servicios de autenticación: el rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios.
74. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: «Smart Cards». DNI electrónico.
75. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de encriptación y auditoría.

III. Ingeniería de los Sistemas de Información

76. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
77. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
78. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.
79. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Metodologías de desarrollo ágil de software. Técnicas BPM (Business Process Management).
80. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
81. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.
82. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.
83. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.
84. El diseño estructurado. Diseño orientado a objetos.
85. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.
86. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica.
87. La garantía de calidad en el proceso de producción del software.

88. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.
89. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
90. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional.
91. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.
92. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
93. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.
94. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.
95. Gestión documental. Gestión de contenidos.
96. Sistemas de recuperación de la información.
97. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.
98. Planificación y control de las TIC, ITIL (IT Infrastructure Library), CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC.

IV. Redes, Comunicaciones e Internet

99. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.
100. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.
101. Redes de área local. Redes de área extensa.
102. Interconexión de redes.
103. Las redes públicas de transmisión de datos.
104. Planificación y gestión de redes.
105. Telecomunicaciones por cable (CATV). Estructura de la red de cable. Operadores del mercado. Servicios de red.
106. El correo electrónico. Servicios de directorio.
107. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.
108. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.
109. De Frame Relay y ATM a las redes de nueva generación.
110. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.
111. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de intrusiones. Cortafuegos. Seguridad en nivel de aplicación: protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.
112. La red Internet y los servicios básicos.
113. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
114. Arquitectura de desarrollo en la WEB (I. Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente.
115. Arquitectura de desarrollo en la WEB (II. Tecnología.NET
116. Arquitectura de desarrollo en la WEB (III. Tecnología JAVA.
117. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
118. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
119. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
120. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo

2. Segundo ejercicio, Práctico. Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un supuesto práctico.

Para la resolución del supuesto, el Tribunal podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir una entre varias opciones tecnológicas distintas, correspondientes a diferentes dominios del conocimiento en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se evaluará los conocimientos técnicos y los conocimientos prácticos para la implementación de los sistemas inherentes a la Administración Electrónica y su puesta en marcha. valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como sus conocimientos sobre el programa.

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio tipo práctico: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsua.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsua.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO IV

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONAL DOCENTE DE GUITARRA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo-discontinuo: de una plaza de Personal Docente Guitarra que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	PERSONAL DOCENTE GUITARRA
Grupo/subgrupo	A2
Régimen	Laboral Fijo-Discontinuo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Título Profesional de Música, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmanzora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmanzora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Personal Docente Guitarra en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria.... .. 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales. Titulaciones y cursos de música especialidad (guitarra).

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorios, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando dos pruebas en el que se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico y de transmisión de conocimientos en materia educativa

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

1. Primer ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

TEMA 1. La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

TEMA 2. Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Andalucía.

TEMA 4. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

TEMA 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015 1 octubre Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación. El administrado.

TEMA 6. El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Los recursos administrativos.

TEMA 7. Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 8. El municipio. Población. Territorio. Organización. Régimen de organización de los Municipios de gran población. Competencias.

TEMA 9. Los ingresos municipales. Presupuesto y régimen jurídico del gasto local. TEMA 10. El empleo público. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.

TEMA 11. Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

- TEMA 12. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: Régimen General. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.
- TEMA 13. Recursos municipales en infraestructura para la realización de actividades relacionadas con la música.
- TEMA 14. Actividades y recursos didácticos del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: Música, danza y teatro y "folckore" como aspectos costumbristas
- TEMA 15. Red de ciudades educadoras.
- TEMA 16. La música en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE): Normas de desarrollo.
- TEMA 17. Proyecto Educativo de Centro, estrategias de elaboración.
- TEMA 18. La participación en los centros educativos: El Consejo Escolar.
- TEMA 19. Organización de los centros de enseñanza de música: Órganos de gobierno: el director y el equipo directivo.
- TEMA 20. Organización de los centros de enseñanza de música.
- TEMA 21. Las Escuelas de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- TEMA 22. Características del desarrollo evolutivo del niño/a entre los 3 y 11 años. Su aplicación en la enseñanza musical.
- TEMA 23. Características básicas de los adolescentes: aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales.
- TEMA 24. La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
- TEMA 25. La acción tutelar en los conservatorios y escuelas de música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de Profesores y padres en las distintas etapas educativas y proyectos educativos.
- TEMA 26. La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Las innovaciones técnicas de Antonio de Torres y la influencia en el desarrollo del instrumento a partir de sus diseños.
- TEMA 27. La guitarra moderna: descripción de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Las diferentes maderas y sus características.
- TEMA 28. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido. La afinación. Los diferentes tipos de ataque y sus consecuencias tímbricas.
- TEMA 29. Principios físicos de producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Características acústicas específicas de la guitarra y producción de armónicos en la misma. Didáctica de los armónicos.
- TEMA 30. Principios elementales de la técnica guitarrística. Función de las distintas partes de cada brazo en la técnica.
- TEMA 31. Anatomía funcional de las manos. Aspectos fisiomecánicos relevantes en relación con la técnica de la guitarra. Patologías específicas derivadas de la práctica guitarrística. Prevención y tratamiento de las mismas.
- TEMA 32. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental. Concentración y memorización. Hábitos posturales, respiración y visualización mental. El miedo escénico y su control.
- TEMA 33. El repertorio básico y progresivo de la música para dos o más guitarras. Música de cámara con guitarra. Agrupaciones de pulso y púa. La guitarra y la orquesta. Repertorio y características.
- TEMA 34. La guitarra como instrumento acompañante, tanto en música popular como culta. La guitarra en el Jazz. Características del repertorio e interpretación.
- TEMA 35. El acompañamiento de canciones y su didáctica. La armonía en la guitarra, nomenclatura de acordes y sudidáctica en el grado elemental.
- TEMA 36. Descripción y estudio comparativo de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de los mismos.
- TEMA 37. La programación en el grado elemental. Criterios didácticos para la selección del repertorio.
- TEMA 38. La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de actividades colectivas en este nivel: repertorio, interpretación, improvisación, lectura a primera vista y su didáctica.
- TEMA 39. El uso de medios audiovisuales en la clase colectiva de grado elemental. Desarrollo de la percepción musical. Recursos.
- TEMA 40. Práctica específica de la mano izquierda: posición, desarrollo de independencia de dedos, cejillas, escalas, etc. y su didáctica en el grado elemental. TEMA 41. Práctica específica de la mano derecha: posición, pulsación, preparación, arpegiado, rasgueado, etc. y su didáctica en el grado elemental. TEMA 56. Ejercicios progresivos para la coordinación de ambas manos. Ejercicios de velocidad. Didáctica de los mismos.
- TEMA 42. La digitación de ambas manos en las partituras. Racionalización y búsqueda de la misma por parte del alumno en el grado elemental.
- TEMA 43. Problemas habituales a los que se enfrentan los alumnos de grado elemental de guitarra en relación con el instrumento. Estrategias de corrección de los mismos. Desarrollo de la autonomía en el estudio por parte de los alumnos. Ejemplos.
- TEMA 44. La programación de audiciones en el grado elemental: criterios de selección de programa, respuesta del alumno ante la presión y estrategias de preparación frente a la misma.
- TEMA 45. La elección del programa de concierto. Características del mismo. Adecuación del programa al público: problemática y criterios a seguir.

2. Segundo ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar dos pruebas:

- a) Primera prueba:** Prueba de instrumento de cuerda, guitarra: Interpretar dos obras o tiempos de obras o estudios que sean de diferentes estilos y época en la especialidad elegida por el aspirante en un tiempo máximo de 20 minutos. Las

obras que dispongan de parte de piano o reducción orquestal, deberán interpretarse con acompañamiento del mismo, para ello los opositores deberán presentarse con el acompañante oportuno.

b) Segunda Prueba: Prueba de instrumento de cuerda, guitarra: Deberán impartir una clase práctica en la especialidad elegida en un tiempo máximo de treinta minutos. En este ejercicio se valorará la correcta ejecución de las pruebas antes citadas. Los aspirantes que se presenten a más de una especialidad deberán realizar tantas pruebas como a especialidades se presenten.

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO V

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONA TÉCNICA GESTIÓN CULTURA/TURISMO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de una plaza de Persona Técnica Gestión Cultura/Turismo que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	PERSONA TÉCNICA GESTIÓN CULTURA/TURISMO
Grupo/subgrupo	A2
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de TÉCNICA SUPERIOR TURISMO, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmazora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmazora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de PERSONA TÉCNICA GESTIÓN CULTURA/TURISMO en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... .. ,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laboral. Licenciatura de Periodismo, Cursos de Inglés, título nivel iniciación de Italiano, Curso Marketing para la Administración Local, Cursos y talleres periodismo y publicidad digital, redes sociales, Certificado de Actualización Profesional, Facebook ADS, Gestión documentos en la nube.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudiría a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

TEMARIO GENERAL

1. El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
2. La Constitución Española de 1978: estructura. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
3. Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis del Título I de la Constitución Española de 1978.
4. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.
5. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
6. Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Órganos dependientes de las Cortes Generales.
7. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.

8. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
9. El Tribunal Constitucional: regulación, características, composición y funcionamiento. Atribuciones del Tribunal Constitucional.
10. La Administración General del Estado. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los/as Delegados/as y Subdelegados/as del Gobierno. Directores/as insulares.
11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.
13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.
14. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
15. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos: Agencias públicas, organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Organismos públicos regulados por normas especiales.
16. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El concepto de cultura. Evolución histórica. La gestión de la cultura desde las instituciones públicas.
2. Las políticas culturales. Fundamentos. Valores. Las políticas culturales municipales.
3. Los sectores culturales. Características de los distintos sectores. La aportación de los distintos sectores al PIB.
4. El marco jurídico de la cultura. Legislación española en materia de cultura. La Ley de Espectáculos Públicos.
5. La gestión de la cultura en la Administración Local. Ayuntamientos y Diputaciones. Cooperación, asistencia técnica y económica.
6. El/a Gestor/a Cultural. Funciones. Capacidades. Ámbitos de actuación. Competencias.
7. La formación del/a Gestor/a Cultural. Estudios universitarios. Programas de formación no reglados.
8. Bases metodológicas de la gestión cultural. Planes, programas y actividades de promoción y difusión cultural.
9. Los sectores de la cultura. Transversalidad. La cultura como factor de desarrollo.
10. Las industrias culturales y creativas. Sectores. Hábitos de consumo cultural en la sociedad española.
11. La planificación cultural. Los planes estratégicos de gestión de la cultura.
12. La planificación desde las políticas culturales municipales. La programación cultural municipal. Los agentes culturales. La sostenibilidad de la cultura local.
13. Análisis de la realidad sociocultural. Metodología para un diagnóstico del territorio cultural. Herramientas para el diagnóstico.
14. Diseño y gestión de proyectos culturales. Bases del proyecto. Objetivos y estrategias. Los destinatarios del proyecto.
15. La gestión de proyectos culturales. La producción. Los recursos técnicos y humanos.
16. Los equipamientos culturales públicos. Tipologías. La gestión de los espacios.
17. Los centros culturales de proximidad. Gestión directa, externalizada y participativa. Centros polivalentes.
18. La cultura en espacios públicos abiertos. Usos culturales de espacios no culturales. Ventajas e inconvenientes.
19. La animación sociocultural. Orígenes y evolución. Conceptos. Metodologías.
20. La acción cultural de la ciudadanía. Las asociaciones y colectivos culturales. El papel de la mediación cultural.
21. Promoción de nuevos creadores. Convocatorias de becas y ayudas a jóvenes artistas. La promoción de nuevas empresas creativas.
22. Gestión económica y financiera. Estructura del presupuesto de un programa cultural.
23. La financiación de la cultura. Las inversiones públicas. Patrocinio y mecenazgo.
24. Los programas culturales de carácter internacional. Los proyectos europeos en red. Gestión de programas culturales con financiación de la UE.
25. Las industrias culturales y creativas. Empresas y profesionales. Las relaciones de las instituciones públicas con los creadores y las empresas culturales.
26. El patrimonio cultural. Tipologías. Catalogación y medidas de protección.
27. La protección del patrimonio. La Ley de Patrimonio histórico-artístico de Andalucía.
28. La protección, conservación y difusión del patrimonio arqueológico.
29. Etnología y etnografía. Artes y costumbres populares.
30. Identidad popular y patrimonio inmaterial. Programas específicos. Experiencias.
31. Museos y centros de arte. La visión educativa de los museos. Estrategias de dinamización del museo.
32. Los centros de interpretación. Misión, objetivos y estrategias. Destinatarios.
33. Museos y centros expositivos especializados. Modelos. Nuevas tendencias.

34. El turismo cultural. La atracción turística de la monumentalidad. El difícil equilibrio entre turismo y conservación del patrimonio.
35. Cultura y educación. La formación de los nuevos públicos. La didáctica cultural.
36. Gestión cultural en el sector de las artes plásticas. La promoción de nuevos creadores. Exposiciones, concursos y certámenes en Andalucía.
37. La promoción y difusión del arte contemporáneo. Centros especializados.
38. Las exposiciones como medio de comunicación. La museografía. El comisariado.
39. Diseño, gestión y montaje de exposiciones temporales.
40. Promoción y difusión en el sector de las artes visuales. La fotografía.
41. Gestión cultural en el sector de las artes escénicas. La promoción del teatro.
42. Circuitos y programas de difusión del teatro, la danza y el circo.
43. La difusión de la música clásica. Programas especializados.
44. Los programas y festivales especializados de música pop, rock y jazz.
45. Las nuevas músicas. La música electrónica y la cultura digital. Programas de promoción.
46. El flamenco. Orígenes y evolución. Centros especializados.
47. Promoción y difusión del arte flamenco. Programaciones. Los festivales.
48. Gestión cultural en el sector del cine y los audiovisuales. Programas de difusión.
49. Festivales de cine y eventos cinematográficos en España
50. Gestión cultural en el sector la lectura. Hábitos de consumo cultural. Programas de fomento de la lectura. La promoción de los/as autores/as.
51. Las bibliotecas. Los/as usuarios/as. Experiencias de dinamización cultural en bibliotecas.
52. Las industrias culturales del libro. Edición, distribución y consumo. Nuevos formatos de lectura. El libro digital.
53. La divulgación de la ciencia. Centros estatales y regionales. Programas de difusión. La diversificación de las actividades.
54. Cultura y educación. La visión educativa de la cultura. La cultura en la escuela.
55. Los derechos de autor y de comunicación pública. La Ley de Propiedad Intelectual. Las entidades de gestión de derechos.
56. La evaluación de programas culturales. Criterios de evaluación. Tipología y fases.
57. Los indicadores culturales. Definición, estructura, tipología.
58. La medición de la satisfacción de los usuarios en los servicios culturales.
59. Información y publicidad de actividades culturales. Los nuevos medios.
60. La comunicación on-line y off-line de las actividades culturales. Estrategias de diversificación.
61. La comunicación digital de la cultura. La web 2.0. La comunicación cultural a través de las redes sociales.
62. El marketing aplicado a la cultura. Productos y servicios culturales.
63. Los públicos de la cultura. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.
64. Transversalidad, proximidad y gobernanza. Modalidades.
65. La atención a la diversidad. La cooperación cultural. Experiencias.
66. La cultura urbana. Los nuevos medios de expresión artística. Arte público.
67. De la cultura democrática a la democracia cultural. De público espectador a público actor. La participación ciudadana.
68. Ciudades y organizaciones creativas. La Agenda 21 de la Cultura.
69. La gestión de la calidad de los servicios culturales. Las cartas de servicios.
70. Deontología de la gestión cultural. Buenas prácticas culturales. Conceptos y criterios.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito y afecto al desarrollo de las funciones de la plaza a la que se aspira

Tendrá una duración de ciento veinte minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio, tipo práctico: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica

el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO VI

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE PERSONA TÉCNICA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de una plaza de Persona Técnica Gestión Administración General, que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	PERSONA TÉCNICA GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
Grupo/subgrupo	A2
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2018

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Título Formación Profesional Administrativo o similares, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmanzora.es>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmanzora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Persona Técnica Gestión Administración General en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Graduado social, Titulación Universitaria Grado de Derecho, CAP.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirán a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución.
2. Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
3. La Monarquía parlamentaria: La Corona. Funciones del Rey.
4. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.
5. El Gobierno: Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.
6. La Regulación Constitucional de la Justicia. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencia.
7. Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: El Consejo de Estado.
8. La Organización Territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
9. El Estatuto de autonomía de la Comunidad de Andalucía: Estructura. Las competencias de la Comunidad de Andalucía: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
10. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.
2. La Ley: Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.
3. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La potestad para dictar reglamentos. La costumbre. Los principios generales del Derecho.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Estructura. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Normas generales de actuación de las administraciones públicas. Términos y plazos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de oficio. Principios generales de los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V): Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.
10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas.
11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
12. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Relaciones Interadministrativas.
13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes. El Recurso Contencioso-Administrativo: Objeto. Procedimiento en primera o única instancia: Requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado.
14. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
15. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial, en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.
16. Las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general de Iltmo. Ayto de Cuevas del Almanzora
17. El servicio público local: Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta: Modalidades. La concesión en el ámbito local.
18. Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: la capacidad y solvencia. Objeto del contrato. Precio del contrato.
19. Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de adjudicación. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Perfección y forma del contrato. Régimen de Invalidez.
20. Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.
21. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contratos de servicios. Contratos mixtos.
22. El personal al servicio de las Entidades locales (I): Clases. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
23. El personal al servicio de las Entidades locales (II): Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.
24. El personal al servicio de las Entidades locales (III): Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.
25. La planificación de los recursos humanos en la Administración pública: Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro de Personal.
26. Relaciones laborales en la Administración pública: Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.
27. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.
28. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres: principios rectores: estructura del Plan de Igualdad.

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

1. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Creación, modificación y extinción. Población. Padrón municipal.
2. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I): El Pleno: Composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.
3. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II): El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.
4. Regímenes municipales especiales. Especial referencia a los municipios de gran población.
5. La Provincia: Organización y competencias del régimen común. Órganos de gobierno provinciales. Cooperación provincial a los servicios municipales.
6. El sistema electoral local: La elección de los Concejales: Organización y procedimiento electoral.
7. Relaciones entre la Administración Central, la autonómica y la local: Relaciones de control y de conflicto. Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.
8. La Potestad reglamentaria de las entidades locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.
9. Los bienes de las Entidades locales: Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales.

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

1. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ámbito de aplicación y principios de tributación local. La coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.
2. La gestión tributaria en la Administración Local: Competencia de las Entidades Locales. La gestión recaudatoria en la Administración Local: Órganos. Enumeración. Competencias.
3. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria. El Recurso de Reposición Tributario y la Reclamación Económico-Administrativa en el ámbito local.
4. Ingresos locales no impositivos: Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
5. El régimen jurídico de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Las tarifas de los servicios públicos.
6. El Impuesto sobre Bienes inmuebles: Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo y período impositivo.
7. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Tarifas y cuota. Período impositivo y devengo.
8. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda Tributaria. Devengo y período impositivo.
9. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Período impositivo y devengo. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Cuota y tipo de gravamen. Devengo.
10. El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Competencias para su aprobación y autorización. Limitaciones establecidas en la vigente legislación.
11. Presupuesto de las Entidades locales: Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Especial referencia al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora
12. El principio de especialidad de los créditos. Excepciones. El sistema de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y créditos por anulación.
13. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales: Control de legalidad, control financiero y control de eficacia.
14. Control externo de la actividad de las Entidades locales: El Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía

DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

15. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Aproximación de los regímenes funcionarial y laboral en la vigente normativa estatal básica. Las fuentes del Derecho del trabajo. Principios informadores del Derecho laboral.
16. El contrato de trabajo: Concepto, elementos y duración. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido disciplinario.
17. Régimen General de la Seguridad Social (I): Campo de aplicación. Afiliación, cotización y recaudación.
18. Régimen General de la Seguridad Social (II): Acción protectora. Contingencias protegibles. Régimen general de las prestaciones. Entidades gestoras y servicios comunes. Colaboración en la gestión.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito

Tendrá una duración de ciento veinte minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio, tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “U” de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO VII**CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ÁREA TÉCNICA NUEVAS TECNOLOGÍAS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.****PRIMERA. Normativa aplicable.**

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de **una plaza de ÁREA TÉCNICA NUEVAS TECNOLOGÍAS** que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	TÉCNICA NUEVAS TECNOLOGÍAS
Grupo/subgrupo	C1
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2016

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Bachiller, FP Grado Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmanzora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmanzora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Área Técnica Nuevas Tecnologías en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:
..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Cursos sobre usos de nuevas tecnologías, Diseño de web y herramienta de internet, redes sociales, competencias digitales con modalidad Webinar.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirán a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

— Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,33, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de ciento veinte minutos.

T E M A R I O

1. La Constitución española de 1978 (I. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. El Gobierno. Los Órganos constitucionales de control del Gobierno: Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado.
2. La Constitución española de 1978 (II. El Poder Judicial. La justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. El Tribunal Constitucional. Naturaleza, organización y atribuciones.
3. La Constitución española de 1978 (III. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración Local: regulación constitucional y entidades que la integran.
4. La Constitución española de 1978 (IV. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado. Sus órganos centrales.
5. La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Los tratados originarios y modificativos. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. La participación del Estados miembros en el proceso decisorio.
6. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo.

7. Procedimiento administrativo presencial y telemático. Procedimiento administrativo común: principios generales. Sus fases. Implementación de registros de entrada y salida.
8. Los contratos de las Administraciones Públicas, incidencia en la Administración Electrónica. Principios comunes. Las Directivas de Contratos de 2014 y el efecto directo. La Ley de Contratos del Sector Público.
9. Red Provincial de Comunicaciones. Introducción. Convenio Marco y servicios del mismo.
10. La Sociedad de la Información y la Administración. Iniciativas de la Diputación de Almería para el desarrollo de la Administración Electrónica. Referencia a las iniciativas del Estado y de la Unión Europea.
11. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo: Workflow: Normas y Estándares e: Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas.
12. Componentes de una infraestructura de clave pública. Autoridad de certificación, autoridad de registro, suscriptores y entidades finales, usuarios, repositorios, autoridad de validación y autoridad de sellado de tiempo. Modelos de confianza.
13. La oficina virtual del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. El Tramitador electrónico de expedientes: Infraestructura software y Arquitectura hardware. La oficina virtual del ciudadano. SMART VILLAGE y TICS.
14. El Reglamento de Administración Electrónica.
15. El Reglamento de la UE de Protección de Datos de Carácter Personal
16. El impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la economía y en el mercado de trabajo. Principales magnitudes.
17. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Particularidades de la gestión pública.
18. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. La calidad en los servicios públicos. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos de modernización. Las estrategias ante el cambio hacia la Administración Electrónica.
19. La crisis de la burocracia como sistema de gestión. La adecuación de técnicas del sector privado. El «management» público. La gobernanza. La ética pública.
20. La gestión del conocimiento y el capital intelectual en las organizaciones.
21. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
22. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización. Reutilización de la Información en el Sector Público en Europa y España. Datos Abiertos.
23. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.
24. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración.
25. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. El cuadro de mando.
26. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, infocentro y relaciones con usuarios.
27. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.
28. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
29. La política de protección de datos de carácter personal. Normativa. La Agencia Española de Protección de Datos.
30. La legislación en materia de sociedad de la información y administración electrónica en España y Europa.
31. Auditoría Informática I. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
32. Auditoría Informática II. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio.
33. Auditoría Informática III. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.
34. La teoría de la decisión multicriterio como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes sencillos. El método de ponderación lineal.
35. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.
36. La protección jurídica de los programas de ordenador.
37. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.
38. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.
39. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal.
40. Interoperabilidad y sistemas abiertos. Política de la Unión Europea al respecto.
41. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información.
42. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
43. Reglamento de Administración Electrónica, RD 203/2021: Principios y objetivos.
El acceso electrónico a las Administraciones Públicas. Los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad.
44. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes.
45. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
46. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

47. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
48. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo
49. Consorcio Fernando de los Ríos: Régimen jurídico, objetivos, organización, funcionamiento.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en el desarrollo de cuatro preguntas de naturaleza práctica vinculadas al temario que figura en el temario descrito y vinculado al desarrollo de las funciones a desempeñar en la plaza convocada. Tendrá una duración de ciento veinte minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio, tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO VIII**CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.****PRIMERA. Normativa aplicable.**

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de **dos plazas de OFICIAL 2ª** que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	OFICIAL 2ª
Grupo/subgrupo	C2
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	2
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017, 2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmanzora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmanzora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

- A.** El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Oficial 2º en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.
- B.** Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

- a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... 0,5 puntos
- b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... 0,50 puntos
- c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... 0,25 puntos
- d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... 1 punto
- e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,50 puntos.
- f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta..... 0,25 puntos.
- g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y RCP, manipulación de productos fitosanitarios, Cursos de formación específica de albañilería, pintura y jardinería, carné de conducir clase D.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudiría a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 50 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,66, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de cincuenta y cinco minutos.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura, contenido y principios básicos.
2. La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos
4. El régimen local español. Principios constitucionales. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.
5. Territorio y Población del Municipio, incidencia peculiaridades de Cuevas del Almanzora.
6. Organización municipal. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. Pleno. Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones
8. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
9. Señalización móvil de obras. Ejemplos de señalización y obras fijas.
10. Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.
11. Relación y descripción de maquinaria, útiles y herramientas utilizados en trabajos de obras.

12. Equipos de protección individual en los trabajos propios de obras.
13. Procedimientos de preparación previos a realizar una obra.
14. Tipos de obras, trabajos de fontanería a realizar en las mismas y licencias de obras.
15. Tipos de materiales a utilizar según el tipo de obra a realizar, sus características y procedimientos de aplicación.
16. Seguridad e higiene en el Trabajo Legislación sectorial.
17. Seguridad y salud en oficios de albañilería y mantenimiento de obras y servicios.
18. Riesgos y medidas de prevención en trabajos de albañilería.
19. Código Técnico de la Edificación.
20. Conceptos prácticos de fontanería en edificios y fuentes públicas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Segundo ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico

Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca, entre otros los siguientes: electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, informática elemental, utilización de maquinaria, y conocimiento de riesgos laborales y seguridad y salud.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de sesenta minutos y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio, tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsu.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsu.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO IX

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE CONSERJE/SUBALTERNO, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: **de una plaza de Conserje/subalterno** que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	CONSERJE/SUBALTERNO
Grupo/subgrupo	E
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo, Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento. (En caso de plazas clasificadas como Agrupación profesional AP / E, no será necesario este requisito de la titulación).

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmanzora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmanzora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmanzora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Conserje/Subalterno en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, Auxiliar apoyo para la integración infantil, Monitor de tiempo libre en las Escuelas Deportivas, Carne de productos fitosanitarios nivel cualificado.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirán a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 50 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,66, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de cincuenta y cinco minutos.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, Estructura y Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Estructura Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Local. El Municipio: Concepto. Organización y Competencias. Órganos de Gobierno.

Tema 4. El Municipio. Obligaciones mínimas. Elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos. La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación

Tema 6. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza. Conceptos Generales. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal

Tema 7. Funciones del Subalterno/a.

Tema 8. Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales. Nociones básicas sobre certificados de correos y notificaciones. Carga, descarga y transporte de materiales. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manejo de

máquinas reproductoras, multicopistas, fax y otras análogas. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones.

Tema 9. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baño y aseos públicos. Introducción. Limpieza de mobiliario en general. Limpieza de equipos informáticos. Limpieza de cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.

Tema 10. Las instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Garrucha. Inventario General y descripción de las mismas.

Tema 11. La atención al ciudadano. Normas básicas de información y asesoramiento primario.

Tema 12. La colaboración de los Guardas – Vigilantes Municipales con el cuerpo de la Policía Local. Situaciones de Emergencia y/o catástrofes naturales. Diseño de un protocolo básico de actuación.

Tema 13. La colaboración de los Guardas – Vigilantes Municipales con el cuerpo de bomberos. Situaciones de Emergencia y/o catástrofes naturales. Diseño de un protocolo básico de actuación.

Tema 14. Control y Vigilancia en Centros Deportivos, características y funcionalidad del servicio.

Tema 15. Diseño de Programas Básicos de Información ciudadana en el ámbito de los centros municipales.

Tema 16. La Protección Ambiental en el ámbito de las infraestructuras municipales: residuos, ruidos y normas de conducta.

Tema 17. Actuaciones de Guarda, Vigilancia y Control en los Mercados Municipales y zonas de estacionamiento subterráneo. Singularidades propias.

Tema 18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Vigilancia de la Salud. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 19. Conceptos generales sobre género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Transversalidad de género. Enfoque integrado de género en las políticas públicas. Normativa sobre igualdad de género estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 20. Conocimientos básicos de ofimática

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

2. Segundo ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico

Consistirá en la realización de un examen práctico a desarrollar en cuatro cuestiones vinculadas al temario de referencia en relación a las funciones específicas de conserje, como personal subalterno de la escala de administración general.

Tendrá una duración de sesenta minutos. Este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio, tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “U” de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.

- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO X

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE PERSONA OPERARIA OBRAS Y SERVICIOS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

PRIMERA. Normativa aplicable.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local: el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral mediante contratación laboral de carácter fijo: de **cuatro plazas de Persona operaria obras y servicios** que se relacionan en la oferta de empleo público 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 208, de 28 de octubre de 2022, mediante el sistema de selección del concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en la Art 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Denominación	PERSONA OPERARIA OBRAS Y SERVICIOS
Grupo/subgrupo	E
Régimen	Laboral Fijo
Nº de vacantes	4
Sistema de selección	Concurso-oposición
Turno	Turno Libre. Vinculada a proceso de Estabilización de empleo art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
Fecha de adscripción	2017,2018,2018,2018

TERCERA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del citado Estatuto.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento. (En caso de plazas clasificadas como Agrupación profesional AP / E, no será necesario este requisito de la titulación.)

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes.

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados los siguientes:

- Instancia de participación dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y se efectuarán en el modelo ANEXO de solicitud incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Los Documentación acreditativos de los méritos alegados, a valorar en el concurso, y que se relacionarán en la solicitud (Anexo de solicitud. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (dirección <https://www.cuevasdelalmazora>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de instancias

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del **PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@cuevasdelalmazora.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

SÉPTIMA. Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde- Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.cuevasdelalmazora.es>).

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

El resto de anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento.

OCTAVA. Tribunal de selección.

El Tribunal Calificador estará constituido por Titulares y Suplentes por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

NOVENA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema de selección de los aspirantes será **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

De conformidad con el Art 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y superará el proceso selectivo aquel opositor que obtengan puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

A) La fase de concurso

Consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1. MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta un máximo de 20 puntos

A. El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria: de Conserje/Subalterno en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora:

..... a razón de 0,8 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: hasta un máximo de 15 puntos.

a) Máster universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en la convocatoria... .. 0,5 puntos

b) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad, de una duración superior a 60 créditos... .. 0,50 puntos

c) Títulos de postgrado, con validez oficial, expedidos por una Universidad de una duración inferior a 60 créditos... .. 0,25 puntos

d) Título de doctor universitario en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o que el programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 1 punto

e) Por estar en posesión del certificado de docencia en tercer ciclo en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,50 puntos.

f) Estar en posesión del certificado-diploma de estudios avanzados (suficiencia investigadora) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta... .. 0,25 puntos.

g) Título de grado universitario, licenciatura universitaria o diplomatura universitaria en la misma área de conocimientos que la titulación exigida para la plaza/puesto o según el contenido del programa que figura en las bases de la convocatoria... .. 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas. Tampoco se valorarán titulaciones que hayan sido requisito necesario para obtener la titulación que habilite para participar en las pruebas selectivas, lo que deberá acreditarse.

3. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 5 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias:

Prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y RCP, limpieza y mantenimiento de la vía pública, manipulación de productos fitosanitarios, trabajos con la máquina barredora.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudiría a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

B) La fase de Oposición

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y no eliminatorio, con una puntuación máxima de 60 puntos.

Esta fase consistirá en el desarrollo de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico será mediante un ejercicio tipo test y el práctico será desarrollando de una prueba en el que se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis general y jurídico, así como de naturaleza vinculada al servicio a desempeñar

Para que la puntuación obtenida en esta fase, se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar un examen tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación, las correctas se valorarán a "1" punto y una incorrecta descontará 0,66, será esta aplicación numérica la preferente.

Tipo test relacionado con el programa que figura a continuación y se implementará en un tiempo máximo de cincuenta y cinco minutos.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura, contenido y principios básicos.
2. La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos
4. El régimen local español. Principios constitucionales. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento.
5. Territorio y Población del Municipio, incidencia peculiaridades de Cuevas del Almanzora.
6. Organización municipal. El Alcalde. Tenientes de Alcalde. Pleno. Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones
8. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
9. Señalización móvil de obras. Ejemplos de señalización y obras fijas.
10. Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

11. Relación y descripción de maquinaria, útiles y herramientas utilizados en trabajos de obras.
12. Equipos de protección individual en los trabajos propios de obras.
13. Procedimientos de preparación previos a realizar una obra.
14. Tipos de obras, trabajos de fontanería a realizar en las mismas y licencias de obras.
15. Tipos de materiales a utilizar según el tipo de obra a realizar, sus características y procedimientos de aplicación.
16. Seguridad e higiene en el Trabajo Legislación sectorial.
17. Seguridad y salud en oficios de albañilería y mantenimiento de obras y servicios.
18. Riesgos y medidas de prevención en trabajos de albañilería.
19. Código Técnico de la Edificación.
20. Conceptos prácticos de fontanería en edificios y fuentes públicas.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen validas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

2. Segundo ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico

Consistirá en la realización de una tarea o varias que sean cometido propio de la plaza que se convoca, entre otros los siguientes: electricidad, fontanería, carpintería, soldadura, albañilería, informática elemental, utilización de maquinaria, y conocimiento de riesgos laborales y seguridad y salud.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 1 hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Forma de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios, si bien, para pasar a la fase de concurso será necesario que la media de la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición supere una calificación mínima necesaria, que será fijada e informada por el órgano de selección.

Los ejercicios de la oposición serán evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

- **Primer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.
- **Segundo ejercicio, tipo práctico:** Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del ejercicio teórico y práctico se pondera e forma proporcional en relación a los 30 puntos conforme a la referencia de los 60 puntos en general.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la fase de oposición será de 60 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, (BOE 13/05/2022) de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentación, y formalización del contrato.

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde- Presidente para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

ANEXO SOLICITUD**ANEXO I: SOLICITUD**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto (que actualmente ocupa)		
Discapacidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	Grado (de discapacidad)

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE: Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de _____ mediante el sistema de concurso de méritos y oposición (art.2.4 Ley 20/2021)</p>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Ser empleado/a del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), perteneciendo a la Escala de _____ Subescala: _____ y Grupo de Clasificación _____, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. • Que reúno los requisitos establecidos en el artículo 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y vengo ocupando la plaza que solicito con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. • Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de _____. (no es necesario para empleados del grupo E. • No he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. • No estoy incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. • No desempeño puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

PUESTO AL QUE OPTA
<p>Titulación, experiencia profesional, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados: Ver la documentación que se anexa a la presente solicitud en la que constan los documentos acreditativos de los méritos alegados.</p>

Por todo lo cual, **SOLICITO que se admita esta solicitud para el proceso referenciado.**

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos (marcar con una X)

Responsable	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de www.cuevasdelalmazora.es o bien presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

En Cuevas del Almanzora, a _____

LA PERSONA INTERESADA ASPIRANTE

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Se ordena la publicación de las bases y convocatoria autorizadas en el acto de referencia aprobado mediante Decreto de Alcaldía, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado. A publicar las bases y convocatoria en BOP y anuncio de convocatoria en BOE tal y como dispone el artículo 6 Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 2 Ley 20/2021 28 diciembre.

En virtud de la referida Resolución de Alcaldía Nº 323/2022 de veintitrés de diciembre de 2022 se determina que una vez publicado el anuncio de convocatoria en el BOE el plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En Cuevas del Almanzora, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.